

	AUTO DE TRAMITE DTC N° 0167 DE 2023 (23 de junio) <i>"Por el cual se corre traslado presentar alegatos de conclusión dentro del proceso administrativo sancionatorio ambiental PS-06-18-001-042-18"</i>	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
	Código: F-CVR-034	Versión: 1.0 - 2015

La Directora de la Territorial Caquetá de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA – en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en La Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, Ley 1437 de 2011, y el Acuerdo 02 de 2005 de Corpoamazonia y,

CONSIDERANDO

Que mediante Auto N.° 042 del 10 de agosto de 2018, se dio inicio a un Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental con código PS-06-18-001-042-18 y se formularon cargos en contra de los señores EDWIN MADRIGAL identificado con cedula de ciudadanía N.° 6.805.239, SANTIAGO ORTIZ identificado con cedula de ciudadanía 17.624.131, PEDRO FERNANDO GONZALES 16.186.565 y ANCIZAR MENDEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 96.341.946.

Que mediante oficios DTC 1829, DTC 1830, DTC-1831 y DTC-1832 del 08 de abril de 2022, se citó personalmente a los señores EDWIN MADRIGAL identificado con cedula de ciudadanía N.° 6.805.239, SANTIAGO ORTIZ identificado con cedula de ciudadanía 17.624.131, PEDRO FERNANDO GONZALES 16.186.565 y ANCIZAR MENDEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 96.341.946 del Auto N.° 042 del 10 de agosto de 2018.

Que mediante Aviso de Notificación N.° 0216 el día 29 de abril de 2022, se notificó por aviso a los señores EDWIN MADRIGAL identificado con cedula de ciudadanía N.° 6.805.239, SANTIAGO ORTIZ identificado con cedula de ciudadanía 17.624.131, PEDRO FERNANDO GONZALES 16.186.565 y ANCIZAR MENDEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 96.341.946, del Auto N.° 042 del 10 de agosto de 2018, concediéndole un término de diez (10) días para presentar descargos al auto en mención.

Que, en aras de garantizar el debido proceso, el día trece (13) de mayo de 2022, a la hora de las seis de la tarde (6:00 p.m) venció en silencio el término que tenía el investigado para presentar los respectivos descargos por haber sido notificado por aviso. Inhábiles los días 30 de abril, 1, 7 y 8 de mayo de 2022.

Que mediante Auto de Tramite N° 0161 del 21 de junio de 2023, se cerró el periodo probatorio, ya que el investigado no presento memorial de descargos y no solicito pruebas adicionales siendo procedente en el momento cerrar periodo probatorio.

Que por estado N.° 0029 del 21 de junio de 2023, se comunicó el Auto de Tramite N° 0161 del 21 de junio de 2023.

Que la etapa de alegatos de conclusión no fue regulada por la Ley 1333 de 2009, no obstante, el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo- determina que en los aspectos no regulados en las leyes especiales se regirán por las disposiciones normativas del capítulo III título III de este código.

36

	AUTO DE TRAMITE DTC N° 0167 DE 2023 (23 de junio) <i>"Por el cual se corre traslado presentar alegatos de conclusión dentro del proceso administrativo sancionatorio ambiental PS-06-18-001-042-18"</i>
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>

Que el inciso 2 del artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece que *"Vencido el periodo probatorio se dará traslado al investigado por diez (10) días para que presente los alegatos respectivos"*

Que el Procedimiento Sancionatorio establecido por Corpoamazonia dentro del sistema de Gestión de Calidad código P-CVR-002, Versión 3.0-2019 del 29 de mayo de 2019, se determina que: *"Vencido el periodo probatorio verificado por el Área jurídica a través del mecanismo de correspondencia, mediante auto se correrá traslado al presunto infractor para que presente alegatos de Conclusión por el termino de diez (10) días hábiles, (Art. 48 Ley 1437 de 2011). Lo anterior se comunicará por Aviso".*

Que, en mérito de lo expuesto, se

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Correr traslado común por el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de comunicación de esta providencia a los señores EDWIN MADRIGAL identificado con cedula de ciudadanía N.º 6.805.239, SANTIAGO ORTIZ identificado con cedula de ciudadanía 17.624.131, PEDRO FERNANDO GONZALES 16.186.565 y ANCIZAR MENDEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 96.341.946, para que procedan a presentar escrito de alegatos de conclusión dentro de dicho termino, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE por Aviso el presente proveído administrativo de conformidad con lo establecido en el Procedimiento Sancionatorio establecido por Corpoamazonia dentro del sistema de Gestión de Calidad código P-CVR-002, Versión 3.0-2019 del 29 de mayo de 2019.

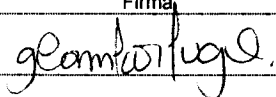
ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Florencia (Caquetá) a los veintidós (23) días del mes de junio de 2023.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


EDILMA TAPIÉRO MELO
 Directora Territorial Caquetá
 CORPOAMAZONIA

Página - 2 - de 2

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Elaboró:	CAMILA ALEJANDRA GONZALEZ LUGO	CONTRATISTA Oficina Jurídica DTC	



AUTO DE TRAMITE DTC N° 0167 DE 2023

(23 de junio)

"Por el cual se corre traslado presentar alegatos de conclusión dentro del proceso administrativo sancionatorio ambiental PS-06-18-001-042-18"

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Página - 3 - de 2

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Elaboró:	CAMILA ALEJANDRA GONZALEZ LUGO	CONTRATISTA Oficina Juridica DTC	<i>camila lugó</i>